



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



* 2 0 1 4 2 0 4 0 0 4 9 7 1 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20142040049711

Fecha: 10/04/2014 05:31:39 p.m.

Bogotá D.C.

Señora
ANA GARCÍA PULIDO
Carrera 6 No. 7-18
Bogotá D.C.

Referencia: Copia autentica de concepto, radicado No. 20142060053812, abril 7 de 2014

Cordial saludo señora Ana:

En atención a su radicado de la referencia, en el cual nos solicita información sobre copia autenticada de concepto No. 201330000169491 de abril 11 de 2013, referente a firmar Acuerdos de Gestión por parte de los servidores nombrados en periodo fijo, al cual adjunta copia en su petición. Por lo anterior me permito enviarle lo solicitado a un (1) folio

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Un (1) folio autenticado del concepto No. 201330000169491 de abril 11 de 2013

Julio Solórzano / Luis F. Núñez

204.34.2

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711, Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co





Departamento Administrativo de la **FUNCIÓN PÚBLICA** República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20133000169491
Fecha: 07/11/2013 08:15:48 a.m.

Bogotá D.C.

Señora
ROSARIO PEDRAZA GALLO.
rosape28@yahoo.es

Referencia: su correo electrónico radicado No. 20139000029492 de 5 de noviembre de 2013 en el cual consulta sobre suscripción de Acuerdos de Gestión

Cordial saludo Señora Rosario.

En relación con el asunto de la referencia le informo que de acuerdo con lo establecido en la ley 909 de 2004, En las entidades del orden nacional es gerente público quien cumple las cuatro condiciones siguientes: 1. Ser funcionario público 2. Pertenecer al nivel directivo 3. Ocupar un empleo de libre nombramiento y remoción 4. No haber sido nombrado directamente por el Señor Presidente de la República.

En las entidades del orden territorial es gerente público quien cumple las cuatro condiciones siguientes: 1. Ser funcionario público 2. Pertenecer al nivel directivo 3. Ocupar un empleo de libre nombramiento y remoción 4. No estar desempeñando el cargo de: Secretario de Despacho, Director, Gerente, Rector de Institución de Educación Superior distinto a los entes universitarios autónomos

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, los Jefes de Control Interno de las entidades del orden nacional, son empleados de libre nombramiento y remoción designados por el Presidente de la República y los del orden territorial son funcionarios de período fijo; por tal razón ya no pertenecen a

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"





Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



la categoría de Gerencia Pública y consecuentemente no están obligados a suscribir acuerdos de gestión.

Con referencia al organigrama que adjunta a su consulta son cargos de gerencia pública los de Subsecretario de Despacho.

El anterior concepto se emite en los términos del artículo 28¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

FRANCISCO AMÉZQUITA RODRÍGUEZ
Director de Empleo Público (E)

O. Romero / F. Amézquita
DEP/300-20139000029492

300,4,3

¹Artículo declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-818-1 según Comunicado de Prensa de la Sala Plena de 1o. de noviembre de 2011, Magistrado Ponente doctor Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. El aparte tercero de la decisión expresa: "Conforme a lo expreso en la parte motiva de esta providencia, los efectos de la anterior declaración de INEXEQUIBILIDAD quedan diferidos hasta el 31 de diciembre de 2014, a fin de que el Congreso expida la Ley Estatutaria correspondiente".

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 / 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co

